Municipalidad de
Tomás Romero Pereira

Tomás Romero Pereira, 20 de junio de 2022

Abog. Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a efectos de contestar Observación en relación al llamado de Contratación por Licitación Publica Nacional para "ADQUISICION DE MOTONIVELADORA-PROCESO PLURIANUAL. SBE" ID N° 414575, al respecto menciono lo siguiente:

- **CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA**
- La convocante solicita que los bienes ofertados estén en stock disponible, para la entrega en la brevedad posible, ya que la maquinaria es precisada para su utilización atendiendo las condiciones y trabajo a realizar en el menor tiempo.
- **DEMOSTRAR STOCK CONTABLE DE REPUESTOS PARA ATENDER EL EQUIPO OFERTADO DE POR LO MENOS 15% DEL MONTO DE LA OFERTA**
- La convocante solicite se demuestre la disponibilidad de repuestos para la maquinaria en caso si necesitare por alguna avería y esta sea resuelta en el menor tiempo posible, para que los trabajos o paren mucho tiempo.
- **CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA**
- Se corrige lo solicitado, solicitando como criterio técnico que la marca tenga y demuestre permanecia en el mercado, con el fin de garantizar el funcionamiento, la capacidad y rendimiento de la maquinaria, lo que para el tipo de suelo o terreno del Distrito., criterio que fue incluido por los miembros de la Junta Municipal y es estipulado en busca de adquirir una maquinaria que cumpla con los requisitos exigidos por a convocante, ya que somos los interesados en adquirir el bien para ofrecer los mejores servicios a toda la comunidad en general.-
- **DISCREPANCIA EN LOS REQUISITOS Y/O LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS DEL PLIEGO/CARTA DE INVITACIÓN.**
- Se subsana y se ajusta al pliego estandar y a la Resolusion 1399/20 en cuanto al criterio de desempate.
- **SE VERIFICA LA EXISTENCIA DE DISCREPANCIA ENTRE CONDICIONES/REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC/CARTA DE INVITACIÓN Y DATOS CARGADOS EN EL SICP. SE SOLICITA SUBSANAR.**
- Se subsana y se unifican el plazo establecido en el PBC y el SICP.
- **NO CUMPLE CON EL PLAZO DE CONSULTA**
- Se adecua plazo para tope de consultas
- **NO REMITE CONSTANCIA PLURIANUAL**
- Se remite constancia de plurianualidad, el cual es establecido en la Resolución de la Juta Municipal, se aclara que se cuenta con FG04 para el ejercicio 2022, los cuales son actualizados para cada ejercicio fiscal en base al presupuesto aprobado para el ejercicio correspondiente.-
- **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL**
- Se remite Autorización de la Junta Municipal Res. Junta Municipal N° 21-25/2022-048.-

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Itapúa - Paraguay

Lic. Nancy Resquin
Encargada de U.O.C